



ABOG. Braulio Raúl Rivas Vargas
FEDATARIO
Hospital Nacional Hipólito Unanue

16 MAYO 2022

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Resolución Directoral

Lima 13 de Mayo de 2022

Visto el Expediente N° 22-017503-001, que contiene el Memorando N° 219-2022-DG/HNHU, emitido por la Dirección General, a través de la cual solicita la reconfirmación del "Equipo de Procura del Hospital Nacional Hipólito Unanue, mediante acto resolutivo".

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 29471, Ley que promueve la Obtención, la Donación y el Trasplante de Órganos o Tejidos Humanos, señala que el Ministerio de Salud dispone la organización e implementación en el ámbito nacional de las unidades de procura de órganos o tejidos en los establecimientos de salud;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29471, Ley que promueve la Obtención, la Donación y el Trasplante de Órganos o Tejidos Humanos, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 011-2010-SA, en el artículo 9° Disposiciones Generales, numeral 9.1 establece que "Todos los establecimientos de salud III-1 y III-2 públicos y privados que cuenten con Unidad de Cuidados Intensivos y Servicio de Emergencia y los establecimientos de mayor complejidad de la región, deberán contar con una Unidad de Procura", y asimismo, el artículo 8° señala que "El Equipo de Procura Está constituido por el personal multidisciplinario que realiza actividades relacionada con el proceso de detección-donación-trasplante de órganos y tejidos";

Que, mediante la Resolución Directoral N° 783-2021-MINSA de fecha 24 de junio de 2021, se aprueba la NTS N° 176-MINSA/2021/DIGDOT: Norma Técnica de Salud para la Procura de Órganos y Tejidos Humanos, que tiene como objetivos establecer el marco técnico normativo para las actividades de procura de órganos y tejidos humanos, con fines de trasplante, y establecer los criterios mínimos para la organización y funcionamiento de las Unidades de Procura en los establecimientos de salud;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del TUO de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

Que, mediante Resolución Directoral N° 158-2017-HNHU-DG, de fecha 25 de agosto del 2017, se conformó el Equipo de Procura del Hospital Nacional Hipólito Unanue, encargado de la implementación de la Unidad de Procura en el Hospital Nacional Hipólito Unanue; es en ese sentido que, con Memorando N° 219-2022-DG/HNHU, la Dirección General del Hospital Nacional Hipólito, solicita la



reconformación del Equipo de Procura del Hospital Nacional Hipólito Unanue, mediante acto resolutivo;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en su Informe N° 164-2022-OAJ/HNHU;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 26842, Ley General de Salud; Ley N° 29471, Ley que promueve la Obtención, la Donación y el Trasplante de Órganos o Tejidos Humanos y su Reglamento; y, en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por Resolución Ministerial N°099-2012/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONFORMAR el "Equipo de Procura del Hospital Nacional Hipólito Unanue", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, el mismo que quedará integrado de la forma siguiente:



N°	Equipo de Procura del Hospital Nacional Hipólito Unanue	Cargo en el Equipo
1	M.C. Guido Hernández Montenegro	Médico Procurador- Responsable de la Unidad de Procura
2	M.C Gloria Lucy Ramírez Motta	Miembro
3	M.C. Augusto Sheffick Cruz Chereque	Miembro
4	Lic. Enf Jesús María Florián Herrera	Miembro
5	Lic. Enf. Martha López Pinedo	Miembro

Artículo 2.- ENCARGAR al Equipo de Procura conformado en el artículo 1° de la presente Resolución, cumpla con las funciones establecidas en el numeral 5.3 del la NTS N° 176-MINSA/2021/DIGDOT: Norma Técnica de Salud para la Procura de Órganos y Tejidos Humanos, aprobada con Resolución Directoral N° 783-2021-MINSA.

Artículo 3.- DAR TÉRMINO a la Resolución Directoral N° 158-2017-HNHU-DG, de fecha 25 de agosto de 2017.

Artículo 4.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones proceda a la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Hospital: <https://www.gob.pe/hnhu>.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Hipólito Unanue

Dr. José Alejandro TORRES ZUMAETA
Director General
OMP N° 12622

JATZ/TLCS/snn
DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adjunta
- OAJ
- Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos
- Servicio de Unidad de Cuidados Críticos
- Comunicaciones
- Interesados
- OCI
- Archivo